

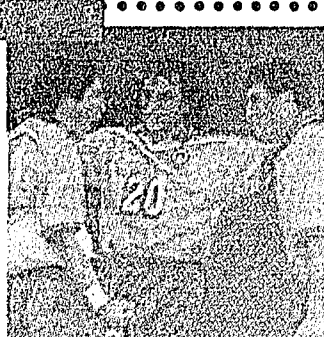


Dictan formal prisión a Doria

1/Local

Representará Greenpeace a vecinos de PYOSA

INTERIORES



Van México y Chile por el tercer lugar de la Copa América

4/Deportivo

RESULTADOS
Lotería Nacional
1 15798
2 8421
PAG. 4/DEPORTIVO
(Ver lista completa)

Visite nuestra página en Internet

www.elporvenir.com.mx

El Porvenir

80
ANIVERSARIO
1919-1999

7 509655 000012

No. XXX Número 30,937 Precio ejemplar \$4.00

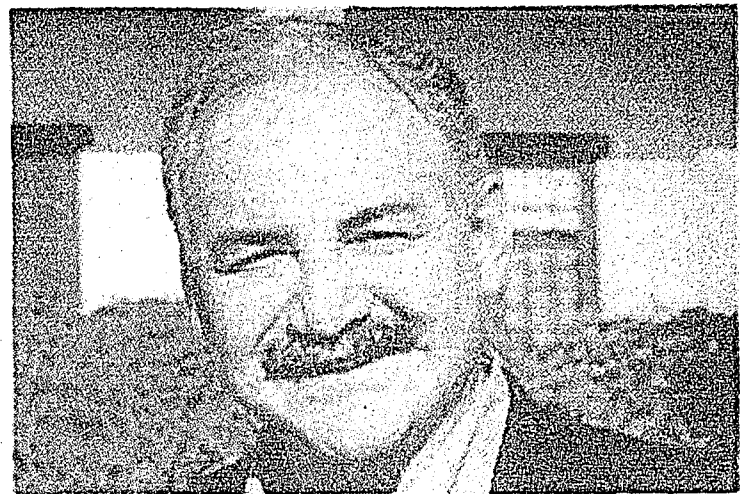
MONTERREY, N.L., SABADO 17 DE JULIO DE 1999

DIRECTOR GERENTE: J. GERARDO CANTU / DIRECTOR EDITOR: ROGELIO CANTU E.

El juez

El abogado

El sentenciado



Reducen pena a Raúl de 50 a 27 años

Toluca, EDOMEX / NTX

El magistrado del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Tomás Hernández Franco confirmó la sentencia condenatoria a Raúl Salinas de Gortari, pero le disminuyó la pena de 50 a 27 años y seis meses de prisión.

Durante una diligencia, el imputado de justicia federal, en voz del secretario de acuerdos, Carlos Álvarez Saavedra, ratificó que Raúl Salinas de Gortari es culpable por haber ordenado el asesinato de José Francisco Ruiz Massieu, además de los delitos de uso de documento e informes falsos, dados a una autoridad distinta a la judicial.

El magistrado Hernández Franco estudió y analizó más de 7 mil 191 fojas en 19 tomos del expediente número 24/99 y determinó reducir la pena privativa de la libertad de 50 años que le había impuesto un juez de primera instancia por considerar que fueron presentados los suficientes alegatos de estereotipo.

De esta forma, el magistrado Hernández Franco coincidió con el entonces juez tercero de Distrito de esta ciudad, Ricargo Ojeda Bojórquez en que se encontraron los elementos suficientes para determinar que Raúl Salinas es el autor intelectual del asesinato del líder priísta, ocurrido el 28 de septiembre de 1994, en la ciudad de México.

Por estos hechos, Raúl Salinas de Gortari fue detenido el 28 de febrero de 1995 y recluido en el penal de alta seguridad de Almoloya de Juárez, donde permaneció hasta el

- Magistrado le confirma su culpabilidad por homicidio
- Dice que juez valoró de forma errónea artículos
- Asegura que Salinas no merece la pena máxima
- Considera los presuntos pagos a testigos que hizo PGR
- Desecha argumento de alta peligrosidad del reo

15 de abril de 1999, cuando fue trasladado al Centro Estatal de Readaptación Social conocido como "Almoloyita", dónde se encuentra actualmente.

El secretario de acuerdos del primer tribunal unitario señaló que sólo fue modificado el punto 3 del pliego resolutivo de la sentencia emitida el 21 de enero de 1999, con lo cual el resto de la determinación judicial quedó similar a la emitida por el juez Ojeda Bojórquez.

Hernández Franco, explicó que el juez Tercero de Distrito en Materia Penal federal en esta ciudad, Ricardo Ojeda Bojórquez, valoró de manera incorrecta diversos artículos penales en su sentencia de 50 años de prisión contra Raúl Salinas de Gortari.

En un documento de 100 fojas, el titular del Primer Tribunal Unitario de Segundo Circuito precisó que dichos artículos propiciaron la pena máxima y por lo tanto al ser

revisada se redujeron a 27 años seis meses de prisión.

Entre los puntos más importantes, el magistrado destacó los supuestos pagos hechos a escoltas y a Fernando Rodríguez González (amigo cercano del desaparecido diputado Manuel Muñoz Rocha) y en los cuales la defensa se basó para interponer la apelación de la sentencia.

Agregó que el hecho de que a Rodríguez González se le hayan

entregado 500 mil dólares, por parte de la PGR, no descalifica su testimonio en contra de Salinas de Gortari pues en materia penal no existe tacha de testigos.

"En este sentido, a un sujeto se le impide declarar si ya lo ha hecho y debe examinarse su testimonio, como en el caso de Rodríguez González en el que se le hizo el pago de referencia, esa circunstancia opera como una llamada de atención al juzgador a fin de que valore el testimonio y se ponga especial cuidado".

Hernández Franco argumentó que el juez no estuvo en lo correcto al invocar la peligrosidad del acusado como un factor para individualizar la pena, toda vez que la temibilidad ya no es causa jurídica de la sanción, ni circunstancia para su determinación.

Prohíben confiscarle cuentas en Suiza

Lausana, SUIZA / NTX

El Tribunal Federal de Suiza dictaminó que la Procuraduría General carece de competencia para confiscar el dinero de las cuentas que Raúl Salinas y familiares tienen en la Confederación Helvética bloqueadas desde noviembre de 1995.

La más alta instancia judicial del país decidió aceptar tres demandas contra el bloqueo de dichas cuentas cuyos titulares son Raúl Salinas, su esposa Paulina Castañón y diversas sociedades, y cuyo monto puede ascender a unos 120 millones de dólares.

La decisión del tribunal suizo no implica sin embargo la restitución de los fondos a los titulares de las cuentas sino un replanteamiento del proceso judicial por parte de las autoridades helvéticas, explicaron fuentes judiciales.

Ahora las autoridades helvéticas deberán decidir si el caso es enviado a un juzgado de lo penal y determinar qué cantón deberá encargarse del asunto, ya que las cuentas están abiertas en entidades de dos cantones distintos, Zurich y Ginebra.

Interpondrá amparo a nueva sentencia

Toluca, EDOMEX / NTX

El abogado Roberto Hernández Martínez, defensor de Raúl Salinas de Gortari anunció que interpondrá en breve el recurso del amparo directo en contra de la sentencia modificada de 27 años y 6 meses impuesta ayer por el magistrado Tomás Hernández Franco.

En breve entrevista, el litigante aseguró que la resolución emitida este viernes contra Raúl Salinas "es injusta y contraria al derecho, porque los hechos que fundamentan la pena no se encuentran plenamente demostrados".

Puso énfasis en que la única base estable que fue utilizada para modificar la sentencia, son testigos pagados como Fernando Rodríguez González (compañero y amigo de Manuel Muñoz

Rocha) y los escoltas de Raúl Salinas.

En la sede del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito en esta ciudad, Hernández Martínez afirmó que el único recurso de inconformidad que le queda a la defensa es el amparo directo ante un Tribunal Colegiado, mismo que en su momento se interpondrá ya que no hay plazo perentorio.

Ponderó que Raúl Salinas de Gortari es inocente de los hechos "y por lo tanto no existen los elementos suficientes para imponerle la pena de 27 años y seis meses de cárcel".

Visiblemente molesto por el reciente fallo del magistrado Tomás Hernández Franco, Roberto Hernández, uno de los integrantes del grupo de

abogados de Raúl Salinas, dijo que la defensa no está conforme con el hecho de que se haya disminuido 22 años y seis meses de la pena privativa de la libertad a su cliente.

Explicó que aún no tienen conocimiento de cómo recibió Raúl Salinas de Gortari la determinación judicial, porque dijo, aproximadamente a las 11:00 horas de este viernes fue notificado de la resolución en su celda del penal estatal ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez.

Sobre la reciente determinación de la Corte Suprema de Suiza, que declara ilegal la incautación de 114 millones de dólares de Raúl Salinas, afirmó que cuando los tribunales son independientes, siempre se actúa conforme a derecho y la ley.

Pide el PRD al PRI aclarar fideicomisos

México, DF / NTX

El CEN del PRD envió una carta al presidente del CEN del PRI, Antonio González Fernández, en la que se le pide informe a la opinión pública sobre los estados de cuenta registrados en los fideicomisos abiertos por el tricolor en 1993 y 1994, así como la procedencia del dinero ingresado a los mismos.

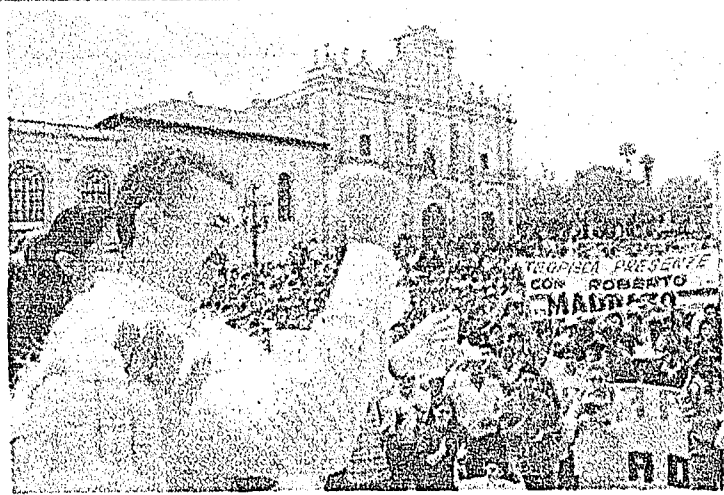
En rueda de prensa, el presidente interino del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Pablo Gómez, presentó la misiva enviada a la dirección del PRI.

En uno de los párrafos de la carta se solicita que México reciba esa información con interés y señala que "si el PRI no recibió dinero suyo y no gastó más de lo autorizado

por el Instituto federal Electoral (IFE) en 1994, su partido quedará libre de toda sospecha".

En otras líneas de la misiva se asienta que "el pueblo de México tiene derecho a saber la verdad, pues se trata de recursos recibidos, probablemente, por un partido político -el PRI- que es una entidad de interés público, según lo define la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Por otro lado, la hoguera del debate se avivó en torno a los requerimientos de algunos diputados de oposición sobre los fideicomisos del Banco Unión. La Procuraduría Fiscal de la Federación les respondió que de ninguna manera se romperá el marco legal y que las "dece-



Varios gobernantes habrían recibido dinero de Cabal Peniche.

nas de fideicomisos" de esta intermedia seguirán siendo protegidos por el secretario que marca la legislación correspondiente.

Ismael Gómez Gordillo, responsable en la PFF de esta información y actual director de Aseguradora Hidalgo, señaló lo anterior y en pa-

ralelo aclaró que Carlos Cabal Peniche no es un perseguido político, sino que tiene 18 denuncias interpuestas por fraude bancario y fiscal, de ahí la solicitud de su extradición de Australia, aunque se mostró preocupado por la filtración de información de Santiago Creel.

Condicionan diálogo con paristas de UNAM

México, DF / ASIC-La Jornada

Mientras un grupo de estudiantes en paro de la UNAM bloqueó ayer las instalaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, la Comisión de Encuentro condicionó su presencia en la mesa de diálogo con los representantes del Consejo General de Huelga (CGH) a que el movimiento estudiantil acepte por escrito su propuesta de diálogo, su formato y sus términos de discusión. De no ser así, los representantes de rectoría advirtieron que no se presentará el próximo lunes -cuando la huelga cumple exactamente tres meses- al Palacio de Minería.

Por su parte, el CGH, insistió que la Comisión de Encuentro consulte con Rectoría si tiene facultad o no para resolver los seis puntos de su pliego petitorio y, luego de advertir que la

huelga no puede levantarse sin una respuesta a sus demandas, anunció que espera la presencia de dicha Comisión el próximo lunes a las 10 de la mañana en el Palacio de Minería.

La Comisión de Encuentro insistió en que no puede rebasar el carácter institucional que le ha otorgado el propio rector Francisco Barnés de Castro; que si los estudiantes no aceptan el ofrecimiento de la Comisión de encuentro dentro de esa institucionalidad, entonces el problema de cómo o con quién negociar "es cuestión de ellos", y que si bien el Consejo Universitario tiene facultades para abrogar reglamentos y legislación interna como en el Reglamento General de Pagos del pasado 7 de junio, "no lo tiene para pasar por encima de la ley orgánica de la UNAM.